

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de bases de régimen local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 3 de noviembre de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/16259

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

*Información pública del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios de Carácter Social, Educativo, Cultural y Deportivo.*

Por medio del presente anuncio se expone al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2009, acordó modificar la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de carácter social, educativo, cultural y deportivo.

Contra la aprobación de la modificación de esta Ordenanza, se podrá interponerse, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El texto modificado de la Ordenanza es el siguiente:

##### CUOTA TRIBUTARIA

###### Artículo 5.

1. El importe del precio público regulado en la presente ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades:

1º/ Ludoteca municipal:

- 4 hora semanales 5 euros/mes

Villaescusa, 2 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/16172

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

*Información pública de la aprobación provisional de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Por medio del presente se pone de manifiesto que el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa de las Instalaciones Deportivas de Titularidad Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el citado acuerdo se considerará aprobado definitivamente por ministerio de la ley.

Villaescusa, 2 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/16173

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

*Información pública de iniciación de expediente de cesión gratuita de inmueble patrimonial, en Puente Viesgo.*

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente Viesgo, en fecha 2 de noviembre del 2009, la aprobación inicial del expediente de cesión gratuita del inmueble sito en el barrio de Las Escuelas de Puente Viesgo, que se corresponde con la referencia catastral 1944210VN-2914S0001SE, (con una superficie total de 112,20 m<sup>2</sup>), (una pequeña franja de terreno libre de edificación), a favor de la Empresa Pública "GESVICAN, S.L.", para la construcción de viviendas en régimen de protección oficial; en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo. 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se hace público por plazo de veinte días hábiles, (a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria); pudiendo cualquier interesado examinar el correspondiente expediente en las dependencias de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que pudiese considerar pertinentes, en el plazo reseñado.

Puente Viesgo, 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

09/16178

### 7.5 VARIOS

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

*Información pública de autorización de curso de aplicador de productos fitosanitarios.*

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 2009, comunica la autorización de los siguientes cursos:

TÍTULO DEL CURSO: Aplicador de productos fitosanitarios.

ENTIDAD ORGANIZADORA: Asaja-Cantabria.

DIRECCIÓN: C/ Castilla, 13 - Santander.

OBJETIVO: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

NIVEL DE CAPACITACIÓN: Básico.

CONTENIDO GENERAL:

1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.

3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.

5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.

9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.

12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

13.- Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

15.- Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

NÚMERO DE ALUMNOS: 15 en el primer curso y 20 en el segundo.

NÚMERO DE HORAS LECTIVAS: 25

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. Inscripción gratuita. Para la inscripción, los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora.

LUGARES Y FECHAS DE REALIZACIÓN:

1. Salón de actos de la cooperativa AGROCANTABRIA en Renedo de Piélagos, los días 9 a 13 de noviembre de 2009.

2. Aula de formación de Ascan-Geaser, calle Cesar Llamazares, 4, Santander, los días 16 a 27 de noviembre de 2009.

Santander, 28 de octubre de 2009.—El presidente de la Comisión, Severo Méndez Lodos.

09/16086

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2009 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejero de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

### ANEXO

HABITANTE	PASAP./TARJETA RESID.	DOMICILIO
NEIGLIS CAROLINA SUAREZ MUÑOZ	X05446900V	C/ JOSÉ MARÍA PEREDA Nº 13 2º A
VENANCIO JOSE BENITEZ BLANCO	C1007719	C/ JOSÉ MARÍA PEREDA Nº 13 2º A

HABITANTE	PASAP./TARJETA RESID.	DOMICILIO
NEIGLIS CAROLINA SUAREZ, EN REPRESENTACION DE M.A.T.S	X05446900V	C/ JOSÉ MARÍA PEREDA Nº 13 2º A
HILARIO VICTOR GONZALES VALDEZ	X08686744N	C/ JOSÉ MARÍA PEREDA Nº 13 2º A
JULIO CESAR VALENCIA VILLACORTA	X07627438V	C/ JOSÉ MARÍA PEREDA Nº 13 2º A

Los Corrales de Buelna, 22 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Mª Mercedes Toribio Ruiz.  
09/15821

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Notificación de actos administrativos en expedientes de retirada de vehículos de la vía pública.*

Incoados por este Ayuntamiento diversos expedientes de retirada de vehículos de la vía pública por infracción tipificada en la Ley 10/98 de Residuos Sólidos Urbanos, art. 34.3 B, mediante el presente se procede a someter a publicación los diversos actos administrativos llevados a cabo, al haber sido imposible llevar a cabo la notificación personalmente, todo ello a los efectos de lo regulado en el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, y sin perjuicio de actos complementarios llevados a efecto para intentar la puesta en conocimiento de los interesados:

Nº EXPTE.	INTERESADO	MATRÍCULA VEHICULO	ACTO OBJETO DE PUBLICIDAD
519/09	Don Lellic Ion	Z-3922-AN	Incoación de expediente
85/09	Don Fernando Eguskiza Mota	BI-8351-BU	Comunicación plazo retirada vehículo
166/09	Don Julio Borja Dual	HU-3422-J	Comunicación plazo retirada vehículo
184/09	Don Florian Corcoveanu	BA-5815-U	Comunicación plazo retirada vehículo
210/09	Don Francisco Ricardo Ortiz	C-5315-BFR	Comunicación plazo retirada vehículo
83/09	Don Carlos Nieto Andreu	8646-BKK	Archivo de expediente
87/09	Don Tomás García Pérez	S-7827-Y	Archivo de expediente
261/09	Don Lellic Ion	S-6589-AG	Archivo de expediente
360/09	Doña Concepción Dueñas Rosa	GR-6683-AT	Archivo de expediente

En los casos de incoación de expediente y de comunicación de retirada de vehículo, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para la presentación de alegaciones en defensa de sus derechos e intereses legítimos, revistiendo tales actos objeto de publicación naturaleza de trámite por lo cual contra los cuales no cabrá recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LRJ-PAC 30/92, sin perjuicio de la invocación de las causas de nulidad o anulabilidad reguladas en los artículos 62 y 63 del mismo cuerpo legal. En cuanto al archivo de expediente suponen acuerdos definitivos contra los que procederá recurso de reposición potestativo por plazo de un mes ante la Alcaldía, tras el cual podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por plazo de dos meses, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente este último recurso por plazo de dos meses.

Laredo, 22 de octubre de 2009.—El alcalde presidente, Santos Fernández Revolvero.

09/15822

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

*Notificación de bajas de extranjeros no comunitarios, en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de Octubre de 2009, cuyo tenor es el siguiente:

“Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local donde establece que “La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica siempre que el